



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Yolima Sánchez Patiño
Afectado	Luis Enrique Sánchez Gómez
Accionada	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal –Coped Pedregal.
Radicado	2023-261
Auto Interlocutorio	088
Tema	Derecho a la salud
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Yolima Sánchez Patiño quien actúa como agente oficiosa del señor Luis Enrique Sánchez Gómez, solicita le sea amparado el derecho fundamental a la salud, que estima ha sido vulnerado por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal –Coped Pedregal, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Yolima Sánchez Patiño con CC. 1.020.401.817 quien actúa como agente oficiosa del señor Luis Enrique Sánchez Gómez con CC. 70.052.388, contra el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal –Coped Pedregal por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante, a los representantes legales de las accionadas y vinculadas, respectivamente, o quienes hagan sus veces; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez